

1 cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**

2 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción

3 de la presente escritura pública la señora NARCISA

4 SOTOMAYOR HALLO, por los derechos que representa de la

5 compañía ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A.

6 "IBETUR", en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta

7 del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega

8 e incorpora a la presente escritura pública como documento

9 habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta

10 General Extraordinaria de Accionistas de fecha DIECISEIS DE

11 JULIO DEL DOS MIL SIETE, la misma que se agrega, para que

12 forme parte de la presente escritura pública como documento

13 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La

14 compañía ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A.

15 "IBETUR", se constituyó mediante escritura pública autorizada

16 por la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada

17 Melva Rodríguez de Verduga, el día veinticinco de julio de mil

18 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil

19 de Guayaquil el día diecisiete de agosto de mil novecientos

20 ochenta y cuatro, con un capital inicial de Quinientos mil

21 sucres; **b)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria

22 Décimo Sexta del Cantón Guayaquil Abogada Melva Rodríguez

23 de Verduga, el día veinte de Junio de mil novecientos ochenta y

24 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día

25 diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, la

26 compañía aumento su capital social suscrito a la suma de dos

27 millones de sucres y reformó su estatuto social en la parte

28 pertinente; **c)** Mediante escritura pública autorizada por el

1 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
2 Falquez Ayala, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa
3 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el
4 veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro
5 la compañía aumento su capital social suscrito a la suma de
6 cinco millones de sucres y reformó su estatuto social en la parte
7 pertinente; **d)** Mediante escritura pública autorizada por el
8 Notario Segundo del cantón Durán, abogado José Morante
9 Valencia, el veintiséis de junio del dos mil uno, inscrita en el
10 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de octubre
11 del dos mil uno, la compañía resolvió fijar su capital autorizado
12 en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos
13 de America, convertir el monto del capital social suscrito de
14 cinco millones de sucres en doscientos dólares de los Estados
15 Unidos de América y aumentar el mismo en la suma de
16 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo
17 que en lo posterior será de ochocientos dólares de los Estados
18 Unidos de América, convertir y aumentar el valor de las cinco
19 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
20 una en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos
21 de América cada una y, aprobar la forma de suscripción y pago
22 del aumento de capital, reformar el Estatuto social en todos los
23 términos que constan en el Acta de Sesión de la Junta General
24 Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el
25 veintinueve de mayo del año dos mil uno, en lo referente al
26 capital y al valor de las acciones.- **CLAUSULA TERCERA:**
27 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes
28 expuestos en la cláusula anterior la compareciente señora



1 NARCISA SOTOMAYOR HALLO, por los derechos que
2 representa de la compañía ECUATORIANO ESPAÑOLA DE
3 TURISMO S.A. "IBETUR", en calidad de Gerente General, y
4 debidamente autorizada por lo resuelto en la Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas declara: **UNO.**- Reformar el objeto
6 social de la compañía según consta del Acta de la Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
8 ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR", de
9 fecha DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE; **DOS.**-
10 Reformado el Artículo Segundo de los estatutos sociales, en los
11 términos constantes en el Acta de la Junta General de
12 Accionistas de la compañía ECUATORIANO ESPAÑOLA DE
13 TURISMO S.A. "IBETUR" celebrada el DIEZ Y SEIS DE JULIO
14 DEL DOS MIL SIETE, la misma se anexará a este instrumento
15 como documento habilitante en copia certificada.- **CLAUSULA**
16 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Yo. NARCISA
17 SOTOMAYOR HALLO, por los derechos que represento de la
18 compañía ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A.
19 IBETUR en mi calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad
20 Ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad
21 de Guayaquil, dentro del trámite de reforma del OBJETO de mi
22 representada, declara bajo juramento que la compañía
23 ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR", no
24 mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni
25 con ninguna de sus instituciones.- Agregue Usted señor
26 Notario, las demás formalidades de estilo a la presente escritura
27 pública.- Firma Abogado Carlos Alberto Puga Gordon, registro
28 dos mil seiscientos ochenta y uno del Colegio de Abogados del

Guayaquil, 1 de Febrero del 2007 /

Señora
NARCISA SOTOMAYOR HALLO /
Ciudad



Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A., IBETUR**, en reunión el día de hoy, tuvo a bien designarla como **GERENTE GENERAL** de la compañía con los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales le imponen.

Para los fines legales, consiguientes tengo a bien consignar los datos siguientes:

1. El nombramiento fue otorgado el día de hoy Febrero 01 del 2007 /
2. La Compañía se denomina **ECUATORIANO-ESPAÑOLA DE TURISMO, S.A. IBETUR**, y este nombramiento se otorga a favor de la señora **NARCISA SOTOMAYOR HALLO**.
3. El organismo que hace el nombramiento es la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ecuatoriano-Española de Turismo S.A. IBETUR, celebrada el 1 de Febrero del 2007.
4. Las funciones a desempeñarse son las de **GERENTE GENERAL** de la compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, así como las demás atribuciones y deberes constantes en el Art. 36 del Estatuto de la misma.
5. El periodo del cargo es de **DOS AÑOS**.
6. La señora **NARCISA SOTOMAYOR HALLO** en su calidad de **GERENTE GENERAL** ejercerá las funciones de Administración Interna de la Compañía, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales.
7. La escritura Pública de Constitución fue otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 25 de Julio de 1984 ante la señora Ab. Melva Rodríguez de Verduga, Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, la misma que se inscribió en fojas de 25.265 a 25.295, número 6.311 del Registro Mercantil y anotada bajo número 9.662 del Repertorio en el 17 de Agosto de 1984.
8. El nombramiento y la firma del funcionario que autoriza este nombramiento es la que consta al final de éste y en su calidad de Presidente AD-HOC.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes:

Atentamente,
ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A., IBETUR /

DOMINGO CABALLERO MARTIN /
PRESIDENTE AD-HOC /

Si acepto el cargo de Gerente General /

NARCISA SOTOMAYOR HALLO /
C.I. 0906966254 /

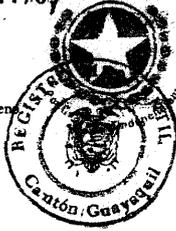
Guayaquil, 1 de Febrero del 2007 /

NUMERO DE REPERTORIO: 7.682 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:03

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Febrero del dos mil siete queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
/ ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. IBETUR, a favor
de / NARCISA SOTOMAYOR HALLO, a foja 13.283, Registro
Mercantil número 2.470.

ORDEN: 7682
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 9.30
REVISADO POR:
lp



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A.
"IBETUR" CELEBRADA EL DIECISEIS DE JULIO DEL 2007**



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Julio del dos mil siete, a las 11H00 en las oficinas de la compañía se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR", con la concurrencia del señor **DOMINGO CABALLERO MARTIN**, por sus propios y personales derechos, como propietario de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y la señora **NARCISA SOTOMAYOR HALLO**, como propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, pagadas en su totalidad.

Los accionistas concurrentes representa la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de **(\$ 800,00) OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un (\$ 1.00) dólar cada una de ellas.

Preside la sesión el señor Domingo Caballero Martín y actúa en la Secretaría la señora Narcisa de Jesús Sotomayor Hallo, Gerente General de la empresa, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la reforma del OBJETO SOCIAL de la compañía el mismo que en un futuro dirá: ARTICULO SEGUNDO.- La compañía se podrá dedicar a la explotación de servicios hoteleros.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO DE LA COMPAÑÍA.

La Junta General de accionistas toma en consideración lo dispuesto por la Ley, la incidencia de los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resuelven por unanimidad de votos reformar el OBJETO SOCIAL de la compañía ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. "IBETUR"

Unas vez tomada esta resoluciones el presidente de la junta comunica a los accionistas que de acuerdo al Reglamento expedido

0

por la ley de Compañías, debe dejarse archivado por intermedio de secretaria copia certificada del acta, lista de asistentes a la sesión y monto de las acciones de cada uno de los accionistas. La junta luego de escuchar lo declarado por el Presidente de la Junta, lo que es aceptada por el secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inicio, se dio la lectura a la presente acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con la que finalmente se levanta la sesión a las 13:30 p.m. f) DOMINGO CABALLERO MARTIN Presidente de la Junta, accionista, f) NARCISA SOTOMAYOR HALLO, Secretaria de la Junta, accionista.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual al original que reposa en los libros sociales de la compañía al que me remitiré en caso necesario


NARCISA SOTOMAYOR HALLO
SECRETARIA DE LA JUNTA

EQUATORIANA ***** V2333V3222

CASADO DOMINGO CAVALERO MARTIN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

USUARIO SOTOMAYOR PROFESOR

YICENTA HALLO

05/11/2000

00

PRIMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090696625-4

SOTOMAYOR HALLO NARCISA DE JESUS

21 ABRIL 1959

05 RIOS/VINCES/VINCES

09: - 0320 9472:

1959



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

19 DE ABRIL DE 2007

003-0875 NUMERO

0906966254 CEDULA

SOTOMAYOR HALLO NARCISA DE JESUS

GUAYAS PROVINCIA

TARQUI PARROQUIA

0906966254

Presidente de la Junta

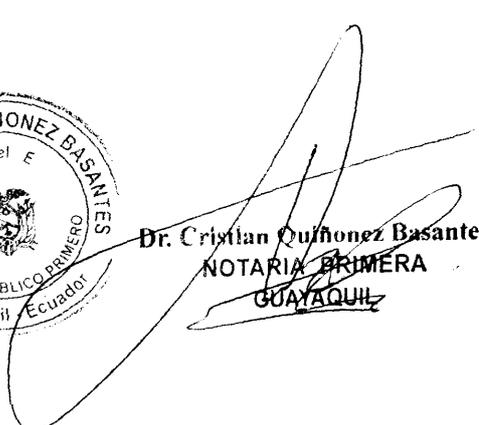
[Handwritten signature]

1 Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Es copia.- En consecuencia
2 la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
3 inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura
4 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario
5 en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus
6 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
7 cual doy fe.-



8
9
10 **Por la Compañía ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO**
11 **S.A. "IBETUR"**
12 **R.U.C. No.- 0990713626001**

13
14
15 
16
17 **Sra. NARCISA SOTOMAYOR HALLO**
18 **C.C. No.- 0806966254**

19
20
21
22
23
24
25
26 
27 **Dr. Cristian Quinonez Basantes**
28 **NOTARIA PRIMERA**
GUAYAQUIL

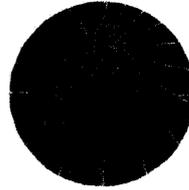


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO.
QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

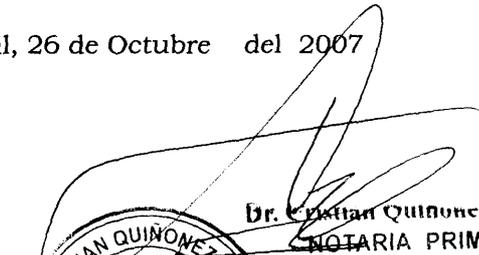


[Handwritten signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-07-G-DIC-0007049, dictado por MIGUEL MARTINEZ DAVALOS, Intendente de Compañías de Guayaquil (E) , de fecha 23 de Octubre del 2007, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. " IBETUR"**, otorgada por el Notario Primero - Interino del Cantón Guayaquil, el 26 de Julio del 2007

Guayaquil, 26 de Octubre del 2007


Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-07-G-DIC-0007049, dictado por MIGUEL MARTINEZ DAVALOS, Intendente de Compañías de Guayaquil (E) , de fecha 23 de Octubre del 2007, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. “ IBETUR”**, otorgada por el Notario Primero – Interino del Cantón Guayaquil, el 26 de Julio del 2007

Guayaquil, 26 de Octubre del 2007



[Handwritten Signature]
D.R. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-07-G-DIC-0007049, dictado por MIGUEL MARTINEZ DAVALOS, Intendente de Compañías de Guayaquil (E) , de fecha 23 de Octubre del 2007, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. " IBETUR"**, otorgada por el Notario Primero - Interino del Cantón Guayaquil, el 26 de Julio del 2007

Guayaquil, 26 de Octubre del 2007



[Handwritten Signature]
DR. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 53.396
FECHA DE REPERTORIO: 29/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:05



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0007049, dictada el 23 de octubre del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), Ab. Miguel Martinez Davalos, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. IBETUR**, de fojas 125.762 a 125.775, Registro Mercantil número 22.495. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53396



S

REVISADO POR:

B.



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA